RESOLUCIÓN No. 19 DE 2025
(ENERO 31)

"Por medio de la cual se habilitan los días sábados a partir del día primero (1) de febrero de 2025 hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2025 como días hábiles para tramites contractuales en Bomberos de Bucaramanga"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

3. Que la Constitución Política en su artículo 209, establece:

> (...) *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

4. Que **BOMBEROS DE BUCARAMANGA** en los procesos de Gestión Contractual para la adquisición de los bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión encomendada, aplica el Régimen General de la Contratación Estatal, dando cumplimiento a las siguientes disposiciones: Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1437 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto Reglamentario 1082 de 2015; Manuales y Guías desarrollados e implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; así como, las demás disposiciones vigentes aplicables en materia de gestión contractual y aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen; junto con los criterios auxiliares contenidos en la Jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional, los principios general del Derecho y la doctrina en materia de contratación estatal.

5. Que, como quiera que la entidad Bomberos de Bucaramanga, adelantará procesos de contratación, cualquiera que sea su modalidad, los tiempos para su legalización y trasparencia, teniendo en cuenta los días hábiles laborales (lunes-viernes) no alcanzarían para la contratación faltante que se requiere.

6. Que en cumplimiento de los principios de la Función Pública, la Función Administrativa, los fines de la contratación estatal y por motivos de interés general, se requiere habilitar los días sábados, a partir del día primero

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

RESOLUCIÓN No. 10 DE 2025
(ENERO 31)

"Por medio de la cual se habilitan los días sábados a partir del día primero (1) de febrero de 2025 hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2025 como días hábiles para tramites contractuales en Bomberos de Bucaramanga"

(1) de febrero de 2025 hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2025, los días sábados como días hábiles, con el propósito adelantar los tramites contractuales de los distintos procesos de selección bajo cualquier modalidad; que sean tramitados por Bomberos de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, el Director General de Bomberos de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR: a partir del día primero (1) de febrero de 2025 hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2025, los días sábados como días hábiles, con el propósito adelantar los tramites contractuales de los distintos procesos de selección bajo cualquier modalidad; que sean tramitados por Bomberos de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo que habilita los días sábados para los distintos trámites contractuales en Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2025, en el portal web de la entidad.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y demás áreas que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los treinta y uno (31) días del mes de enero de 2025

ORIGINAL FIRMADA

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General
Bomberos de Bucaramanga

Proyecto: Aspectos Jurídicos: Edwin Valderrama – Abogado CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Edgar Higinio Rueda Triana - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto y Revisó Aspectos Administrativos y Financieros: Dra. María Fernanda Arévalo Plata - Directora Administrativa y Financiero.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220